

“Por el cual se reconoce el gasto de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los Contratistas de Prestación de Servicios Clasificados en Riesgos Laborales IV y V de la Subdirección Técnica de Parques”

**LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución 176 del 7 de febrero de 2024, aclarada por Resolución 1677 del 14 de noviembre de 2024, expedidas por la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, se estableció en su artículo 2 que: *“son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.”*

Que el literal a) del numeral 5 del citado artículo dispuso que *“Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.”*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 723 de 2013, cuyo objeto es *“(…) establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y pago de aportes al sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través, de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo”*.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, corresponde al contratante asumir el valor de la cotización de los contratistas de prestación de servicios cuyas actividades hayan sido clasificadas en riesgos IV y V.

Que el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, que modificó el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, estableciendo que *“(…) El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgos IV o V”*.

Que en tal sentido el IDR, tiene la obligación legal de realizar los pagos al Sistema de Riesgos Laborales respecto de los contratos de Prestación de servicios a cargo de la Subdirección Técnica de Parques, suscritos con personas naturales y cuyas actividades se encuentran catalogadas en el nivel de riesgo IV y V, y a su vez debe adelantar el trámite

“Por el cual se reconoce el gasto de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los Contratistas de Prestación de Servicios Clasificados en Riesgos Laborales IV y V de la Subdirección Técnica de Parques”

correspondiente para proceder al pago de la cotización mensual por concepto de ARL por el plazo de ejecución de los contratos.

Que en virtud de lo anterior y conforme a la cotización de ARL efectuada, el **Profesional Especializado Grado 10**, responsable del **Área de Presupuesto del IDRD**, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 86 del 22 de enero de 2025** por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$70.000.000)**, con la finalidad de respaldar presupuestalmente el pago de aportes a riesgos laborales de los contratos de prestación de servicios clasificados en el nivel IV y V, suscritos con cargo a los recursos del rubro **O23011743012024024803003 “Administración de parques y escenarios c - Servicio de administración de la infraestructura deportiva”**.

Que la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en la Resolución 176 del 06 de febrero de 2024 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones”* aclarada mediante la Resolución 1677 de 14 de noviembre de 2024, en el artículo primero realizó la siguiente delegación:

“(…) ARTICULO PRIMERO. Delegar la competencia para ordenar el gasto, el pago y celebrar los contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales así:

1- Los asociados a cada uno de los proyectos de inversión, en los correspondientes Gerentes de Proyectos de Inversión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- o quien haga sus veces.

(…)”

Que en atención al artículo primero de la Resolución 176 de 2024, aclarada mediante la Resolución 1677 de 14 de noviembre de 2024, se delegó en el Subdirector Técnico de Parques la competencia para ordenar el gasto, el pago y aquellos actos inherentes de la actividad contractual, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales que estén asociados al proyecto en el cual ejerce como gerente.

Que en virtud de lo anterior, el supervisor mediante formato de Certificación de Pago ARL, dirigido a la Subdirección Ordenadora del Gasto, reportará mensualmente la liquidación de los aportes que deberán reconocerse a la ARL por los contratos de prestación de servicios clasificados en el nivel IV y V a su cargo, la cual, deberá ser informada oportunamente al Ordenador del Gasto.

La vigencia de esta Resolución será hasta el vencimiento del plazo contractual estipulado entre el IDRD y el contratista clasificado en riesgo IV y V.

Por lo anteriormente expuesto, el Subdirector Técnico de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte,

“Por el cual se reconoce el gasto de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los Contratistas de Prestación de Servicios Clasificados en Riesgos Laborales IV y V de la Subdirección Técnica de Parques”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer el gasto de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales a favor de la ARL Positiva compañía de seguros S.A. con NIT 860.011.153-6 de los contratos de prestación de servicios de la Subdirección Técnica de Parques que han sido clasificados en el nivel de riesgo IV y V, para la vigencia presupuestal 2025, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Como respaldo para efectuar los pagos a la ARL Positiva de los contratistas; quienes han sido clasificados en el nivel de riesgo IV y V de la Subdirección Técnica de Parques, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 86 del 22 de enero de 2025 con cargo al Rubro Presupuestal O23011743012024024803003 “Administración de parques y escenarios c - Servicio de administración de la infraestructura deportiva”, por valor de **\$70.000.000 DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000)** respectivamente, de los cuales se requiere afectar la totalidad del valor, para el pago de la ARL riesgos IV y V a que hace mención esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Procédase con el trámite respectivo para efectuar mensualmente el pago a la ARL de los contratistas quienes han sido clasificados en el nivel de riesgo IV y V, al término de cada uno de los periodos certificados.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme la presente Resolución, remítase copia al área de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Con el presente acto administrativo se procede a la ejecución de las obligaciones de carácter legal que han sido referidas en la parte motiva, razón por la cual, contra este no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día 30/01/2025


RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Elaboró: Jennifer Lisnanda Tovar - Contratista Profesional Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Jennifer Lisnanda Tovar - Contratista Profesional Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Álvaro Javier Téllez Cruz – Contratista Profesional Subdirección Técnica de Parques
Dora Elsa Rodríguez Mora - Profesional Especializada 09
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques
Vo. Bo: Control de legalidad Oficina Jurídica Radicado No. 20251100022053 del 29/01/25.